

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-HNDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL HNDM

Ruc/código :	20604742821	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:30:13

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS

Al respecto solicitamos al comité ampliar a lo siguiente: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y ESCALERAS ELECTRICAS Y/O MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ASCENSOR Y/O MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSOR.

Esta solicitud es para tener igualdad de condiciones e igualdad de trato empresas cuyo régimen es MYPE y no solo orientar a las grandes empresas, sino también acoger a las empresas MYPE tal como lo establece la Ley de contrataciones del estado las instituciones deben promover la mayor participación de los proveedores, pluralidad de postores y competencia efectiva. Además, lo solicitado guarda relación con el objeto de la convocatoria ya que es un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta el area tecnica especializada en coordinacion con el area usuaria, indica el comité del procedimiento de selección, lo siguiente:

Se ACOGE PARCIALMENTE la consulta, los ascensores y escaleras electricas utilizan tecnologia distintas, modernizacion no es mantenimiento, modernizar un ascensor implica actualizar sus componentes y sistemas, el mantenimiento integral si puede admitirse porque puede ser mantenimiento preventivo como mantenimiento correctivo "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las Bases Integradas se efectuaran los ajustes de acuerdo a lo señalado en el análisis de la presente absolución. CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO, numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, respecto a los similares quedara de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCESORES Y MONTACARGAS O MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSOR. "

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL HNDM

Ruc/código :	20604742821	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:30:13

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En relación a la FORMACION ACADEMICA para el PROFESIONAL RESPONSABLE N° 1, en las bases estándares se ha establecido lo siguiente.

Un Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico del personal Clave como profesional responsable

Al respecto solicitamos al comité ampliar la profesión para PROFESIONAL RESPONSABLE N° 1 a lo siguiente:

Un Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o ingeniero mecatrónico Clave como profesional responsable

Debido a que las carreras solicitadas del Ingeniero guardan relación y justa correspondencia con el presente objeto de la convocatoria y Con la finalidad de promover la mayor participación de los proveedores, pluralidad de postores, igual de trato y competencia efectiva.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta el area tecnica especializada en coordinacion con el area usuaria, indica lo siguiente:

Se ACOGE la consulta, con la finalidad del cumplimiento de obtener mayor pluralidad de postores. Por tal motivo se acepta y se agregara Ingeniero Mecatronico."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las Bases Integradas se efectuaran los ajustes de acuerdo a lo señalado en el análisis de la presente absolución. CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO, numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN literal B.1.1 FORMACION ACADEMICA se agrega:

Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecatronico del personal clave requerido como Profesional Responsable."

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL HNDM

Ruc/código : 20604742821	Fecha de envío : 27/03/2025
Nombre o Razón social : VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío : 22:30:13

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En relación a la FORMACION ACADEMICA para el PROFESIONAL RESPONSABLE N° 2, en las bases estándares se ha establecido lo siguiente.

Un Ingeniero Electrónico del personal Clave como profesional responsable

Al respecto solicitamos al comité ampliar la profesión para PROFESIONAL RESPONSABLE N° 2 a lo siguiente:

Un Ingeniero Electrónico o Ingeniero industrial o Ingeniero Electricista Clave como profesional responsable

Debido a que las carreras solicitadas del Ingeniero guardan relación y justa correspondencia con el presente objeto de la convocatoria y Con la finalidad de promover la mayor participación de los proveedores, pluralidad de postores, igual de trato y competencia efectiva.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta, el area tecnica especializada en coordinacion con el area usuaria, indica el comité del procedimiento de selección, lo siguiente:

NO SE ACOGE la consulta, se aclara al postor que las carreras profesionales de Ingenieria Electronica, con Ingenieria Industrial e Ingienieria Electricista no son similares, por tanto se solicita Ingeniero Electronico para la evaluacion de las tarjetas electronicas y elementos electronicos de los ascensores y puertas automaticas.."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO se incorporara ninguna precision y/o modificacion en las Especificaciones Tecnicas y/o Bases del procedimiento CP N°001-2025-HNDM-1

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL HNDM

Ruc/código :	20604742821	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:30:13

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con relación a EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en las bases estándares se solicita lo siguiente:

Contar con cuatro (04) años de experiencia en cargos relacionados con el mantenimiento de ascensores y montacargas.

Sin embargo, en los Terminos de Referencia en el numeral 5.5 literal 5.5.2.1 Experiencia para el profesional 1 y profesional 2 se solicita lo siguiente:

Haber ocupado cargos relacionados con el mantenimiento de ascensores y montacargas por espacio mínimo de dos años completo.

Favor de aclarar y confirmar si la experiencia para el profesional 1 y profesional 2 es de cuatro (04) años o de dos (02) años, a fin de evitar errores y presentar una correcta oferta técnica y económica.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta, el area tecnica especializada en coordinacion con el area usuaria, indica el comité del procedimiento de selección, lo siguiente:

SE ACLARA la consulta, La experiencia para el Profesional 1 y Profesional 2.es de 4 años."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las Los Terminos de Referencia se efectuaran los ajustes de acuerdo a lo señalado en el análisis de la presente absolución.

CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO, numeral 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN literal B.1.1 FORMACION ACADEMICA se agrega:

Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecatronico del personal clave requerido como Profesional Responsable."

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL HNDM

Ruc/código :	20604742821	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:30:13

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En relación al PERFIL DE LOS TECNICOS para el TECNICO 01, en las bases estándares se ha establecido lo siguiente.

01 Técnico Electromecánico o Mecánico

Consultamos al comité al referirse Técnico Electromecánico será válido el perfil de Técnico Mantenimiento Electromecánico; y para el Técnico Mecánico será válido el perfil del técnico Mecánico de Mantenimiento y/o Mecánico de producción.

Caso contrario solicitamos al comité ampliar la profesión para TECNICO 01 a lo siguiente:

01 técnico Electromecánico o Mecánico o Mecánico de Mantenimiento o Mecánico de Producción o Mantenimiento electromecánico

Debido a que las carreras solicitadas guardan relación y justa correspondencia con el presente objeto de la convocatoria y con la finalidad de promover la mayor participación de los proveedores, pluralidad de postores, igualdad de trato, competencia efectiva y no orientar a un solo proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.5.2.2 Página: 8
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta el area tecnica especializada en coordinacion con el area usuaria, indica lo siguiente:

Se ACOGE PARCIALMENTE la consulta, con la finalidad del cumplimiento de obtener mayor pluralidad de postores. Por tal motivo se acepta y se agregara Mecanico de Mantenimiento o Mantenimiento Electromecanico, no se acepta el perfil de Tecnico Mecanica de Produccion, porque no guarda relacion con el trabajo a realizarse, ya que este tipo de Tecnico se refiere a fabricacion de piezas de torneria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las Los Terminos de Referencia se efectuaran los ajustes de acuerdo a lo señalado en el análisis de la presente absolución.

CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO, numeral 5.5.2.2 PERFIL TECNICO se agrega:

TECNICO 1

FORMACION ACADEMICA:

01 Tecnico Electromecánico o Mecánico o Mecánico de Mantenimiento o Mantenimiento Electromecánico"

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL HNDM

Ruc/código :	20604742821	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:30:13

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En relación al PERFIL DE LOS TECNICOS para el TECNICO 02, en las bases estándares se ha establecido lo siguiente.

01 Técnico Eléctrico

Consultamos al comité al referirse Técnico Eléctrico será válido el perfil de Técnico Electricidad Industrial y/o Electricista Industrial

Caso contrario solicitamos al solicitamos al comité ampliar la profesión para TECNICO 02 a lo siguiente:

01 Técnico Eléctrico o Electricidad industrial o Electricista Industrial

Debido a que las carreras solicitadas guardan relación y justa correspondencia con el presente objeto de la convocatoria y Con la finalidad de promover la mayor participación de los proveedores, pluralidad de postores, igual de trato, competencia efectiva y no orientar a un solo proveedor

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.5.2.2 **Página:** 8
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta el area tecnica especializada en coordinacion con el area usuaria, indica lo siguiente:

Se ACOGE la consulta, con la finalidad del cumplimiento de obtener mayor pluralidad de postores. Por tal motivo se acepta y se agregara Tecnico en Electricidad Industrial o Electricista Industrial, ya que guardan relacion en las actividades de electricidad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las Los Terminos de Referencia se efectuaran los ajustes de acuerdo a lo señalado en el análisis de la presente absolución.

CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO, numeral 5.5.2.2 PERFIL TECNICO se agrega:

TECNICO 2

FORMACION ACADEMICA:

01 Tecnico Eléctrico o Electricidad industrial o Electricista Industrial "

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL HNDM

Ruc/código :	20604742821	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:30:13

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En relación al PERFIL DE LOS TECNICOS para el TECNICO 03, en las bases estándares se ha establecido lo siguiente.

01 Técnico Electrónico

Consultamos al comité al referirse Técnico Electrónico será válido el perfil de Técnico Electrónico Industrial y/o Electrotecnia Industrial

Caso contrario solicitamos al comité ampliar la profesión para TECNICO 03 a lo siguiente:

01 Técnico Electrónico o Electrónico Industrial o Electrotecnia industrial

Debido a que las carreras solicitadas guardan relación y justa correspondencia con el presente objeto de la convocatoria y Con la finalidad de promover la mayor participación de los proveedores, pluralidad de postores, igual de trato y competencia efectiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.5.2.2 Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta el area tecnica especializada en coordinacion con el area usuaria, indica lo siguiente:

Se ACOGE la consulta, con la finalidad del cumplimiento de obtener mayor pluralidad de postores. Por tal motivo se acepta y se agregara Tecnico en Electronico Industrial o Electrotecnia industrial , ya que guardan relacion en las actividades de electricidad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las Los Terminos de Referencia se efectuaran los ajustes de acuerdo a lo señalado en el análisis de la presente absolución.

CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO, numeral 5.5.2.2 PERFIL TECNICO se agrega:

TECNICO 2

FORMACION ACADEMICA:

01 Técnico Electrónico o Electrónico Industrial o Electrotecnia industrial "

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL HNDM

Ruc/código :	20604742821	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:30:13

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Con respecto a la capacidad legal HABILITACION se ha consignado lo siguiente:

Que se debe contar con documento que acredite ser representante de la Marca de los Ascensores para la ejecución del Servicio de Mantenimiento en el Perú.

Como se puede verificar se ha dirigido a proveedor o proveedores que cuenten con la representación de la Marca de los ascensores para la ejecución del servicio de mantenimiento en el Perú.

El requisito indicado trasgrede la ley de contrataciones vigente y favorece directamente a las MARCAS HYUNDAI, SIGMA, THYSSENKRUPP, JVC EMBARBA, JINYI, es decir los proveedores que no son de las marcas mencionadas no podrán participar en el proceso puesto que son los únicos representantes de sus propias marcas y se estaría direccionando para las marcas señaladas de los ascensores.

En el Art. 29 literal 29.4 de la Ley N° 30225 establece lo siguiente:

En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras ¿o equivalente¿ a continuación de dicha referencia

En este caso al no haber realizado el proceso de estandarización, no se debía consignar u orientas a marcas o patentes. Pero así mismo vulnera los principios que rigen la ley de contrataciones, que no habría igualdad de trato, pluralidad de postores competencia efectiva, mayor participación al proceso de selección tal como lo establece el TUO de Ley de Contrataciones del estado en el Artículo 2, literal a), b), c), d) y e).

Se solicita suprimir el termino REPRESENTANTE DE LA MARCA DE LOS ASCENSORES y/o modificar a ASCENSORES EN GENERAL conforme lo dispone la ley a fin de promover la pluralidad de los proveedores y la mayor participación en el referido proceso, toda vez que cumplimos todo los requisitos y condiciones como la capacidad técnica experiencia en la especialidad entre otros, a fin de evitar elevaciones de consultas y/o al organismo corresponde como OSCE, la misma que supervisa, fiscalice que los procesos se realicen de forma transparente con igual de condiciones y evitar nulidad de oficio de los procesos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 literal 29.4 de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta, el area tecnica especializada en coordinacion con el area usuaria, indica el comité del procedimiento de selección, lo siguiente:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, Los representantes de las marcas de Ascensores garantizan el uso O reemplazo de componentes deteriorados y no la adaptación de otro tipo de marcas, ya se ha tenido problemas al respecto perjudicando al transporte vertical de pacientes poniendo en riesgo la salud y vida de los mismos al quedar paralizado los ascensores por largo tiempo debido a que el contratista no pudo conseguir los repuestos y trato de adaptar otros malogrando aun mas los ascensores. tanto en pabellones de Hospitalización como en Cuidados Intensivos, razon por la cual se llegó a rescindir el contrato. De antemano esta la seguridad en el traslado de pacientes.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-HNDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL HNDM

NO se incorporara ninguna precision y/o modificacion en las Especificaciones Tecnicas y/o Bases del procedimiento CP N°001-2025-HNDM-1

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL HNDM

Ruc/código :	20604742821	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:30:13

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En relación al plazo de prestación del servicio indica en el numeral 1.8 de la sección específica que será de 24 meses, sin embargo, en los TDR en el numeral 4. de la memoria descriptiva indica que será 12 meses (01 año), consultamos en definitiva cual será el plazo de ejecución del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta, el area tecnica especializada en coordinacion con el area usuaria, indica el comité del procedimiento de selección, lo siguiente:

SE ACLARA la consulta, El Plazo de Prestacion del Servicio es de 24 meses"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las Los Terminos de Referencia se efectuaran los ajustes de acuerdo a lo señalado en el análisis de la presente absolución.

CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO MEMORIA DESCRIPTIVA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN La prestación del Servicio tendrá una duración de 24 meses (02 años), los mismos que serán contados a partir de la entrega del área de trabajo donde se realizará la prestación del servicio, los trabajos se realizaran mensualmente acorde con el cronograma establecido en el presente expediente. Asimismo, el proveedor está obligado a atender llamadas de emergencia ante paralización de ascensores, montacargas o puertas automáticas."

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL HNDM

Ruc/código :	20604742821	Fecha de envío :	27/03/2025
Nombre o Razón social :	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:30:13

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En relación a los requisitos del proveedor indicado en el literal 5.5.1 del numeral 5.5 del TDR indica que:

El proveedor debe tener experiencia en mantenimiento de Ascensores, por un periodo no menor de 03 años.

Esté requisito limita la libre participación de los proveedores, estaría vulnerando el principio de Libertad de Concurrencia. De conformidad con las Bases Estandarizadas del OSCE, la experiencia en la especialidad de un postor se mide en atención a la facturación que pueda haber obtenido en un período determinado. Asimismo, no se aprecia en los requisitos de calificación ningún detalle de cómo sería verificado y valorado este requerimiento.

En efecto, las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios (Licitación y Adjudicación Simplificada) establecen en su Capítulo III, numeral 3.1, sub numeral 3.1.2, literal d), lo siguiente:

a) De la experiencia del proveedor en la especialidad:

En caso de requerir que el proveedor cuente con experiencia, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ previsto en el literal C del presente Capítulo

Como se advierte, el OSCE ha determinado que ¿no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones¿.

Por lo expuesto se solicita suprimir dicho requisito.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 07
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta el area tecnica especializada en coordinacion con el area usuaria, indica lo siguiente:

Se ACOGE la consulta, se modifica en el literal 5.5.1 del numeral 5.5 del TDR "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las Los Terminos de Referencia se efectuaran los ajustes de acuerdo a lo señalado en el análisis de la presente absolución.

CAPÍTULO III. literal 5.5.1 del numeral 5.5 de los Terminos de Referencia, la cual quedara de la siguiente manera:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1, 989,600.27 (Un millón Novecientos Ochenta y Nueve Mil Seis Cientos con 27/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda"